

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DECRETOS

La ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en su disposición transitoria cuarta, determina «que en el plazo máximo de seis meses se formarán los Escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración local» con las normas e intervención de los representantes que se señalan en la quinta disposición transitoria, plazo que expira el día 30 de Abril actual, sin que se haya dado cumplimiento a él por imposibilidad material, debido a las circunstancias producidas por los distintos períodos electorales que se han ido sucediendo, y como ello se refleja de modo indudable en la marcha administrativa general, siendo, además, conveniente la formación de los repetidos Escalafones que han de dar mayor estabilidad y mejor desenvolvimiento a los funcionarios que integran o hayan de integrar los respectivos Cuerpos, terminando de una vez con la situación transitoria en que se encuentran,

El Ministerio que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente Decreto:

Artículo único. El plazo de seis meses que para la formación de todos los Escalafones de funcionarios de Administración local señala la cuarta disposición transitoria de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se entenderá ampliado, para todos los efectos, por ocho meses más, es decir, hasta el 31 de Diciembre del presente año de 1936.

Dado en Madrid a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Diego Martínez Barrio.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

El Decreto de 17 de Noviembre de 1931, que reorganizaba los Patronatos de Honor y Central para la Protección de Animales y Plantas, dejó subsistente el Reglamento de 11 de Abril de 1928 y consiguientemente lo que afecta a los Patronatos provinciales y locales, y con objeto de ar-

monizar dicho Cuerpo legal con las normas republicanas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los artículos 39 y 43 del Reglamento de 11 de Abril de 1928 se entenderán redactados, a partir de la publicación del presente Decreto, en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 39. Las personas llamadas a constituir cada Patronato provincial serán:

Un representante de alguna de las Asociaciones existentes en la capital de la provincia de las comprendidas en el presente Reglamento.

Un individuo de la clase media, de uno u otro sexo, de buena conducta.

Un obrero que reúna las mismas condiciones que el anterior.

Un Profesor veterinario.

Un Profesor de Agricultura o de Botánica y Zoología.

Un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza.

Un representante de la prensa local

Un Jefe u Oficial de la Comandancia de la Guardia civil.

Un Ingeniero Agrónomo o de Montes y un Farmacéutico.

Artículo 43. En cada Ayuntamiento existirá un Patronato, que se denominará «Patronato local para la Protección de los Animales y Plantas».

Lo presidirá el Alcalde y lo constituirán con él: un Maestro o Maestra nacional, el Comandante del puesto de la Guardia civil y dos vecinos de buena conducta que, al ser posible, posean alguno de los títulos de Abogado, Médico, Veterinario, Ingeniero o Farmacéutico.

Dado en Madrid a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Diego Martínez Barrio.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta del día 1 de Mayo).

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 109

#### Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«El ocaso del poder», «Parece increíble núm 2», «Dulce indecisión», «Una fiesta en el club», «Campeones Reís», «Boleros», «Música al por menor», «La ley del más fuerte», «Los secretos de la selva», «Recuerdas lo de anoche», casa Hispano American Films; «Escapa conmigo», casa Cine Educativo; «Toledo y el Greco», «Perdóneme una vez más», «Una chica insoportable», «Besa la novia», «Acabe con las mujeres», casa E Viñals; «El último pagano», casa Metro Golwyn; «Un perfecto caballero», «Rose Marie», «Un par de gitanos», casa Metro Golwyn; «Partido de foot ball, Madrid Athletic», «Partido de foot ball, España Alemania», «Catch as catch can», «Criterium nacional de ases», «Reportajes Españoles, núm. 7», casa España Actualidades; «El vuelo Cuba España», «Lo quiso el destino», casa Hispano Fox Films; «Boran Menevitch y su orquesta», «Aguilas heroicas», «La tragedia de Louis Pasteur», casa Warner Bros; «Las siete llaves», casa Radio Films; «Quién supiera escribir», casa F. Puigvert; «Revista Paramount, núm. 9354», casa Paramount; «Desfile militar en el paseo de la Castellana, con motivo del V aniversario de la proclamación de la República», casa Cine Educativo; «Explendor», casa Artistas Asociados».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 2 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Bolx Roig

Núm. 255

#### Delegación Marítima de Cádiz

#### Subdelegación Marítima de Algeciras

Relación nominal filiada de los inscritos de este Trozo, que en el presente año cumplen los diecinueve de edad, que con arreglo al artículo 110 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, forman el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1937 y que en virtud de lo dispuesto en el

artículo 114 del mismo Cuerpo legal, se remite a los Gobernadores civiles de las provincias a cuya demarcación pertenezcan los pueblos de naturaleza de los alistados.

Número del sorteo: 22; inscripción: fólío 66, año 1934; Nombre y apellidos: Tomás García Vielva, hijo de Diodoro y Engracia; natural de Villarramiel y vecino de Larache; nació el 22 de Septiembre de 1917.

Algeciras 20 de Abril de 1936.—El Subdelegado Marítimo, Domingo Enrique.

Núm. 259

#### Delegación Marítima de Coruña

Relación de los inscritos alistados para el servicio de la Armada, por la Subdelegación de Ferrol, en el año 1936 y que por tanto deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

«Artículo 115. Solo en vista de las relaciones a que se refiere el artículo anterior, podrán los Alcaldes excluir del alistamiento para el Ejército a los individuos alistados para servir en la Armada, sin que aquéllas puedan ser sustituidas por otra clase de informes o documentos.

No obstante, si por error involuntario dejara de comprenderse algún alistado en las relaciones mencionadas y se probase que en época oportuna tenía aquella condición, quedará excluido del servicio militar en el Ejército y lo prestará en la Armada.»

Fólío 31-1937; nombre: Marcelo Guerra Pérez, hijo de Juan y Alfonso; natural y vecino de Villarramiel; nació el 12 de Enero de 1917.

Fólío 36-1937; nombre: Manuel Gutiérrez Calvo, hijo de Manuel y Aureliana; natural y vecino de Cevico Navero; nació el 17 de Enero de 1917.

Fólío 137-1937; nombre: Mariano Lozano Gutiérrez, hijo de Macario y Julia; natural y vecino de Castrillo de Villavega; nació el 5 de Junio de 1917.

Ferrol 18 de Abril de 1936.—El Subdelegado Marítimo, P. A.: Higinio Fernández.

# Diputación provincial de Palencia

## INTERVENCION.-EJERCICIO DE 1936

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

Relación de las partidas consignadas en el Presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 30 de Abril último, para la terminación y puesta en servicio del Hospital provincial en esta Ciudad y que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 (-Gaceta- del 5).

Capítulos	Artículos	INGRESOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
13.º	Unico	Operaciones de crédito provincial Por el crédito concertado con el Banco Castellano de esta plaza, en cualquiera de las formas acordadas de cuenta corriente de crédito o mediante letras renovables, quedando a la potestad de la Corporación, la adopción de la más adecuada y menos onerosa a los intereses provinciales y cuya amortización juntamente con los intereses y demás gastos que origine, se consignará en los presupuestos provinciales ordinarios de años sucesivos.....		
		<i>Suma total de los Ingresos pesetas..</i>	400.000	400.000
		<b>GASTOS</b>		
		De los Establecimientos provinciales		
		Personal del Hospital provincial		
6.º	2.º	Para pago de haberes a dos Médicos cirujanos a razón de 2.000 pesetas anuales cada uno, por un semestre de ejercicio, de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual.....	2.000	
6.º	2.º	Para satisfacer los haberes a otros dos Médicos de medicina general a 2.000 pesetas anuales cada uno, por un semestre de ejercicio, de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual.....	2.000	
6.º	2.º	Para ídem, ídem, a un Farmacéutico Bacteriólogo, a 2.000 pesetas anuales por el ejercicio de un semestre.....	1.000	
6.º	2.º	Para ídem, ídem, a cuatro Practicantes a razón de 750 pesetas anuales cada uno, por el ejercicio de un semestre, al igual que los anteriores.....	1.500	
6.º	2.º	Para ídem, ídem, de un Enfermero a razón de 1.500 pesetas anuales, por un semestre.....	750	
6.º	2.º	Para ídem, ídem, de una Enfermera a razón de 1.500 pesetas anuales, por un semestre.....	750	
6.º	2.º	Para satisfacer el sueldo de una Ama encargada de llaves, a razón de 1.500 pesetas anuales, por un semestre de ejercicio.....	750	
6.º	2.º	Para sueldo de un Cocinero a razón de 1.800 pesetas anuales, por un semestre de ejercicio.....	900	
6.º	2.º	Para sueldo de un Conserje a razón de 2.000 pesetas anuales, por un semestre de ejercicio.....	1.000	
6.º	2.º	Para asignaciones a un auxiliar del Conserje (asilado) a razón de 600 pesetas anuales, por un semestre....	300	
6.º	2.º	Para pago de haberes de un Mecánico, a fin de atender a las instalaciones de aguas caliente y fría, calefacción y vapor etc. a razón de 3.600 pesetas anuales, por el ejercicio de un semestre..	1.800	
6.º	2.º	Para haberes de un Administrador a 6.000 pesetas anuales por el ejercicio de un semestre.....	3.000	
6.º	2.º	Para satisfacer las asignaciones a doce Hermanas de la Caridad o personal que se designe en su lugar a razón de 4 pesetas diarias cada una, por el ejercicio de un semestre.....	8.832	
6.º	2.º	Para satisfacer a la Hacienda Pública, el impuesto de Utilidades, sobre el personal sujeto al mismo, durante el semestre de ejercicio que comprende.	550	
		<i>Suma total por artículos y capítulos.</i>	25.132	25.132

Capítulos	Artículos	GASTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
8.º	3.º	Hospitalización de enfermos		
8.º	3.º	Para adquisición de camas y mesillas que se consideren necesarias.....	28.000	
8.º	3.º	Para id de ropas, colchones, alfombras, etc. etc.....	48.000	
8.º	3.º	Para id del diverso material mobiliario, id. id.....	14.000	
8.º	3.º	Para id del id material de batería de cocina, y comedor id. id.....	4.000	
8.º	3.º	Para id de id material de Laboratorio que se requiera.....	10.000	
8.º	3.º	Para id de aparatos Rayos X.....	28.000	
8.º	3.º	Para id del correspondiente instrumental de cirugía etc.....	31.500	
8.º	3.º	Para id aparatos de ortopedia, fracturas y material de Farmacia.....	5.000	
8.º	3.º	Para los gastos de instalación de oficinas.....	3.000	
8.º	3.º	Para atender a los gastos imprevistos durante su vigencia o para aumento de las partidas que integran este capítulo y artículo.....	2.368	
		<i>Suma total del artículo.....</i>	173.868	173.868
		Construcción de edificios provinciales		
		Hospital provincial		
11.º	9.º	Para la construcción de los edificios complementarios del Hospital, con destino a lavadero, desinfección y depósito de cadáveres.....	60.000	
11.º	9.º	Para las instalaciones del lavadero y desinfección.....	28.000	
11.º	9.º	Para la instalación de una bomba motor para el saneamiento de sótanos.....	1.000	
11.º	9.º	Para la instalación de una toma de aguas de la Acequia de Palencia....	1.000	
11.º	9.º	Para la terminación de la instalación de la calefacción.....	27.000	
11.º	9.º	Para las instalaciones de agua caliente y fría y de sus ramales generales....	28.000	
11.º	9.º	Para completar las instalaciones de alumbrado, lámparas, aparatos, timbres, etcétera.....	10.000	
11.º	9.º	Para los gastos que origine la urbanización de los terrenos e instalación de jardines.....	8.000	
11.º	9.º	Para atender a los gastos imprevistos o de aumento de las partidas anteriores.	2.000	
		<i>Suma total del artículo.....</i>	165.000	165.000
		Operaciones de crédito provincial		
15.º	Unico	Para atender a todos los gastos que origine el préstamo, con sus intereses etc., durante el tiempo de duración del presupuesto extraordinario, previsto para año y medio de vigencia	36.000	
		<i>Suma total del artículo.....</i>	36.000	36.000
		<i>Suma total de los Gastos presupuestos.</i>		400.000

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares. Las Autoridades y Corporaciones oficiales, las Asociaciones profesionales y demás a quienes interese personal o colectivamente el presupuesto extraordinario podrán impugnarle, previniéndoles que el plazo para las impugnaciones gubernativas y económico-administrativas a que se refiere el artículo 8.º y siguientes del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 (Gaceta del 5) será el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio..

El término para interponer el recurso contencioso-administrativo, será el de tres meses, contados desde el mismo día que el gubernativo y económico-administrativo.

El Ministerio de la Gobernación, sancionará el presupuesto extraordinario y resolverá las reclamaciones que hubiere, y contra dicho acuerdo cabrá el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Palencia 4 de Mayo de 1936.—El Presidente, Antonio Casañé.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Micó.

Resumen por capítulos y artículos, aprobado por la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el 30 de Abril de 1936.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CAPITULO XIII Crédito provincial	Recursos presupuestos	
		Extraordinario Pesetas	Total por capítulos Pesetas
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	400000	400000
	<i>Total general de recursos presupuestos.</i>	400000	400000

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	CAPITULO VI Personal y material	Créditos presupuestos	
		Extraordinario Pesetas	Total por capítulos Pesetas
2.º	De los Establecimientos provinciales..	25132	25132
	CAPITULO VIII Beneficencia	25132	25132
3.º	Hospitalización de enfermos.....	173868	173868
	CAPITULO XI Obras públicas y edificios provinciales	173868	173868
9.º	Construcción de edificios provinciales.	165000	165000
	CAPITULO XV Crédito provincial	165000	165000
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	36000	36000
	<i>Total general de gastos presupuestos...</i>	400000	400000

### RESUMEN GENERAL

Total general de recursos presupuestos.....	400000
Idem de créditos presupuestos.....	400000

Palencia 30 de Abril de 1936.—El Presidente, Antonio Casafé.—El Secretario, José Micó.

Núm. 257

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

##### Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 354 al 356<sup>900</sup> de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.483'40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento

del interesado don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 252 y 253 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.104'05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento

del interesado don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 244 y 245 de la carretera de Valladolid a Santander,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Maximiano Pastor, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 36.875 ptas., teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Maximiano Pastor, vecino de Palencia.

Palencia 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 242 y 243 de la carretera de Valladolid a Santander,

Este Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Pascual Pastor, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 36.487 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pascual Pastor, vecino de Palencia.

Palencia 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 287 al 292 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 29.135'60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 281 al

284 de la carretera de Palencia Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas S. A., vecino de Madrid, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 33.320 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado Sociedad Española de Contratas S. A. vecino de Madrid.

Palencia 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 244

#### Audiencia Territorial de Valladolid

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista de aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

Partido de Cervera de Pisuega: don Rufino Mediavilla Bustamante, a Juez municipal propietario de Alba de los Cardaños.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Abril de 1936.—José Anguita Sánchez

Núm. 245

Habiéndose padecido error en el edicto fecha 6 actual inserto en el BOLETIN OFICIAL del 10, página 202 al consignar que el aspirante a cargo de Justicia municipal que presentó solicitud en el partido de Saldaña, don Eliseo Delgado González, lo era para Fiscal municipal propietario de Saldaña, en vez de hacer constar que solicitaba el cargo de Juez municipal propietario de Saldaña, por el presente se rectifica aquél en este sentido a efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Abril de 1936.—José Anguita Sánchez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 256

#### Carrión de los Condes

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diecinueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, en sala de Audiencia de este Juzgado de los bienes muebles que se detallarán, embargados a don Nicanor Gato Valencia, vecino de Frómista, en el expediente seguido a instancia de la Caja de Previsión Social, Vallado-

lid-Palencia, sobre el pago de cuotas al retiro Obrero Obligatorio.

#### Bienes objeto de la subasta

Dos camas de madera nuevas, sin somier, color caoba, que miden un metro ochenta y nueve centímetros de largo, y un metro veinte centímetros de ancho; salen a subasta en la cantidad de cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos cada una.

#### Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por que salen a subasta los bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del tipo de la subasta. Los objetos embargados están de manifiesto en poder del depositario que es el propio ejecutado.

Dado en Carrión de los Condes a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Jose Olivares Navarro.—P. S. M: Licenciado, Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 263

Burgos

EDICTO

Chicote Hernando, Leopoldo, hijo de José y de Catalina, natural de Cordovilla la Real (Palencia) domiciliado últimamente en Cordovilla la Real (Palencia), comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Palencia, ante el capitán Juez instructor don Juan Rodríguez Bonet, perteneciente al regimiento de Artillería ligera número once, residente en Burgos, para notificarle la amnistia al mismo concedida por el Ilmo. Sr Auditor de Guerra de esta División, por el delito de insulto a superior y que con tal motivo se instruyó causa núm. 231 de 1934.

Burgos 2 de Mayo de 1936.—El capitán juez instructor, Juan Rodríguez Bonet.

Núm. 262

Motilla del Palancar

Requisitoria

Feliciano Sánchez Rodríguez, de 49 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villada (Palencia) sin domicilio conocido, y Rafael Valero Vázquez, de 50 años de edad, natural de El Bánillo (Albacete), también sin domicilio conocido, a quienes se llama por medio de la presente, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, en méritos de la causa que contra los mismos se sigue bajo el número 7 del corriente año, sobre le-

siones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Motilla del Palancar a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Victor Servan — El Secretario judicial, Miguel Valls.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Autilla del Pino

Don Enrique Abril Ovejero, Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa de Autilla del Pino.

Hago saber: Que por renuncia de que la desempeñaba y acuerdo de esta Comisión de fecha 2 del corriente, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento.

Es obligación inherente al cargo el recibir los ingresos consignados en presupuesto así como los eventuales y hacer los pagos que le ordene el Presidente, siempre dentro de los capítulos del presupuesto.

Hacer con el Presidente e Interventor-Secretario los balances y arqueos mensuales y rendir la cuenta anual de todas las operaciones de Depositaria, dentro del primer cuatrimestre de cada año.

Percibirá como sueldo anual de los fondos municipales la cantidad de 75 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en papel de 1'50 en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de quince días.

Autilla del Pino 25 de Abril de 1936.—El Presidente, Enrique Abril.

### Valdecañas de Cerrato

Se anuncia vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio para el año actual de 1936, por término de diez días contados desde la publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, durante citado plazo se admitirán cuantas solicitudes se presenten debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El agraciado percibirá como premio de cobranza la cantidad del 6 por 100, siendo de su cuenta las partidas fallidas.

2.ª El Recaudador ingresará en arcas municipales, el mismo día que verifique la recaudación la cuarta parte del repartimiento, lo haya o no cobrado, no se le exigirá fianza si a juicio del Ayuntamiento creyere que el agraciado es persona de reconocida solvencia.

Valdecañas de Cerrato 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Basilio López.

### Castrillo de Villavega

EDICTO

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento de utilidades y de-

más arbitrios del Municipio, se saca a concurso para su provisión interinamente y por el actual ejercicio.

El plazo para solicitar será el de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas a esta Alcaldía, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, durante los días y horas hábiles.

Castrillo de Villavega 30 de Abril de 1936.—El Alcalde, Emiliano Gómez

### Villeras

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la provisión y suministro de luz para el alumbrado público de esta localidad por medio de fluido eléctrico y en subasta pública, se anuncia por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de Ley y Reglamento vigente.

Villeras 27 de Abril de 1936 —El Alcalde, Isacio Requena.

### Revilla de Campos

ANUNCIO

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, se abre concurso para el nombramiento de Recaudador de los ingresos municipales de ésta, del año actual.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán en dicha Alcaldía la oportuna instancia debidamente reintegrada en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Será nombrado Recaudador el que ofrezca hacer la cobranza al tipo más bajo, sirviendo de base al concurso el 3 por 100 del cargo a cobrar, siendo de su cuenta todo el material que necesite para cobrar y la llena de talones

Será obligación del Recaudador ingresar en la segunda quincena del último mes de cada trimestre, la cantidad correspondiente al mismo, siendo preferida la solicitud que más ventajas y garantías ofrezca al Municipio, respondiendo de cuantas partidas fallidas hubiere.

Revilla de Campos 2 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Eugenio Junquera

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo

2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

#### Ayuntamientos que se citan

Baquerín de Campos.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

#### Ayuntamientos que se citan

Villasabariego

Robladillo.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

#### Ayuntamientos que se citan

Autillo de Campos.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el apéndice de la riqueza urbana para el próximo año de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### Ayuntamientos que se citan

Becerril de Campos.

Frómista.

Santibáñez de la Peña.

Villoldo.

Valoria del Alcor.

Villamuriel.

San Salvador de Cantamuda (y rústica).

Lores (y rústica).